

EL *HABITUS* DEL OFICIAL REAL: IDEAL, PERCEPCIÓN Y EJERCICIO DEL CARGO EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA (SIGLOS XV-XVIII)*

The habitus of the Royal Officer: Ideal, Perception and Behavior in the Hispanic Monarchy (15th-18th)

Arndt BRENDECKE

Universidad Ludwig-Maximilians, Múnich
Correo-e: brendecke@lrz.uni-muenchen.de

María Ángeles MARTÍN ROMERA

Universidad Ludwig-Maximilians, Múnich
Correo-e: maria.martin@lmu.de

RESUMEN: Tomando como clave interpretativa y metodológica el concepto del *habitus*, se propone una aproximación a los oficiales hispánicos, no solo como grupo o segmento social, o en función de la evolución institucional de sus figuras y atribuciones, sino particularmente en la medida en que desarrollaron y pusieron en práctica una serie de cualidades especiales que su carácter como oficiales les conferiría. Se parte de dos presupuestos: en primer lugar, que a lo largo de la Edad Moderna se produce una suerte de profesionalización de los oficiales que va más allá del desarrollo de un

* El presente monográfico es el resultado de un *workshop* realizado en la Universidad Ludwig-Maximilians de Múnich entre el 24 y el 25 de abril de 2015 titulado «El *Habitus* del oficial real. Ideal, percepción y ejercicio del cargo en la Monarquía Hispánica (s. xv-xviii)». Dicho *workshop* se encuadra dentro de las actividades promovidas por el proyecto de investigación *Amtsnaturen. Habituelle Spielräume von Amtspersonen der spanischen Monarchie (16.-17. Jahrhundert)* [La naturaleza de los oficios: márgenes de actuación y comportamiento de los oficiales de la Monarquía Hispánica (s. xvi-xviii)] al interno del grupo de investigación *Natur in politischen Ordnungsentwürfen* de la Deutsche Forschungsgemeinschaft.

nuevo ideal desgajado de la práctica cotidiana. En segundo lugar, que la única forma de conocer el alcance de dicho ideal y del proceso de profesionalización es analizar las prácticas que la encarnación del oficio exigía y la medida en que el ejercicio del mismo fue modelando el comportamiento de los individuos en el cargo e incluso desarrollando una identidad específicamente asociada a este. Dicha identidad se construiría en torno a una serie de hábitos y pautas de comportamiento que les señalarían como adecuados para el cargo, les identificarían con el estatus y las características propias del mismo y les proporcionarían una serie de herramientas de negociación que facilitarían su ejercicio.

Palabras clave: *habitus*; oficiales; Monarquía Hispánica; Estado.

ABSTRACT: The present article proposes a methodological approach to Hispanic officers based on the concept of *habitus*. Instead of focusing on the officers as a social group or on the institutional evolution of these figures and their attributions, it addresses the development of specific qualities related to the office itself. The underlying two main assumptions are, on the one hand, that during the Early Modern period the professionalization of officers was a practical process ingrained in everyday life. The second assumption is, that in order to shed light on that process, it is imperative to analyse the praxis that derived from embodying the office and to which extent the mentioned praxis modelled the behaviour of the officers and led to a specific identity associated with the office. Such an identity was built around a series of habits and behavioural attitudes that distinguished them as suitable for the profession, identified them with the status and characteristics pertaining to the office and provided them with the negotiation tools required for the job.

Key words: *habitus*; Officers; Hispanic Monarchy; State.

1. INTRODUCCIÓN

Los oficiales regios o los servidores del Estado han sido objeto de numerosos estudios dentro del ámbito de la historia institucional y, posteriormente, de la historia social, campo en el que el método prosopográfico y los trabajos sobre el clientelismo han permitido avances señalados¹. Uno de los motivos que ha

1. Sin ánimo de realizar una enumeración exhaustiva, como muestra del interés actual en torno a los oficiales regios basta señalar dos volúmenes publicados en 2012 en la Península

favorecido su fortuna como tema historiográfico es la aparente directa relación entre la profesionalización de estos funcionarios y el desarrollo del Estado moderno².

En este sentido, sin duda ningún pensador ha tenido una influencia mayor en la visión historiográfica de estos oficiales que Max Weber. Según Weber, la génesis

Ibérica: PARDO MOLERO, J. F., y LOMAS CORTÉS, M. (coords.): *Oficiales reales: los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII*. Valencia, Universidad de Valencia, 2012; STUMPF, R. CHATURVEDULA, N. (coords.): *Cargos e oficios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*. Lisboa, CHAM, 2012. Sin embargo, la cuestión de los oficiales reales no se trata en absoluto de un interés reciente, sino que goza de larga tradición entre la historia institucional de nuestro país. Entre otros véanse GARCÍA MARÍN, J. M.: *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*. Alcalá de Henares, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987; GARCÍA MARÍN, J. M.: *La burocracia castellana bajo los Austrias*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1986; ALBI, F.: *El corregidor en el municipio español bajo la monarquía absoluta*. Madrid, Inst. de Estudios de la Administr., 1943; GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid, Instituto de estudios administrativos, 1970; BERMÚDEZ AZNAR, A.: *El corregidor en Castilla en la Baja Edad Media (1348-1474)*. Murcia, Universidad de Murcia, 1971; MARTÍNEZ ROBLES, M.: *Los oficiales de las secretarías de la Corte bajo los Austrias y los Borbones, 1517-1812*. Madrid, 1988; ROLDÁN VERDEJO, R.: *Los jueces de la Monarquía Absoluta. Su estatuto y actividad judicial. Corona de Castilla, siglos XIV-XVIII*. Santa Cruz de Tenerife, 1989. En cuanto a los avances a través del método prosopográfico, además de los trabajos de José Ignacio Fortea Pérez sobre corregidores (FORTEA PÉREZ, J. I.: «Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder (1588-1633)», *Studia Historica. Historia Moderna (Ejemplar dedicado a: Perspectivas del mundo urbano (siglos XV-XVII)*, 34, 2012, pp. 97-144), o los estudios de Pascal Gandoulphe para Valencia (GANDOULPHE, P.: *Au service du roi. Institutions de gouvernement et officiers dans le Royaume de Valence (1556-1624)*. Montpellier, 2005), para el siglo XVIII la principal referencia es el proyecto PAPE (*Personal Administrativo y Político Español* del siglo XVIII), dirigido por Jean-Pierre Dedieu, que ha dado lugar a la base de datos Fichoz y a diversas publicaciones (CASTELLANO CASTELLANO, J. L. (ed.): *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*. Granada, Universidad de Granada, 1996; DEDIEU, J. P.: «Un instrumento para la historia social: la base de datos Ozanam». *Cuadernos de Historia Moderna*, 24, 2000, pp. 185-204). En dicho proyecto han participado numerosos dieciochistas, entre los que se cuentan Francisco Andújar, María Ángeles Pérez Samper, María Victoria López-Cordón o Inmaculada Arias Saavedra. Acerca de las aportaciones de estos dos ámbitos de desarrollo de la historia de la administración (el institucional y el prosopográfico), así como las limitaciones que presentan, véase DEDIEU, J. P.: «Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy», en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., DEDIEU J. P. y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V.: *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2000, pp. 13-30.

2. Entre otros ejemplos, véanse REINHARD, W. (comp.): *Las élites del poder y la construcción del estado*. Madrid, FCE, 1997; *Les serviteurs de l'État au Moyen Âge. Actes du XXIXe congrès de la SHMESP (Pau, 1998)*. París, Publications de la Sorbonne, 1999. Sin embargo, estudios recientes, como el de John Sabapathy sobre oficiales ingleses, muestran que no existe una relación de causalidad entre una mayor centralización de los reinos medievales y el desarrollo de la figura de los oficiales: SABAPATHY, J.: *Officers and Accountability in Medieval England, 1170-1300*. Nueva York, Oxford University Press, 2014.

del oficial moderno es una suerte de doble proceso por el cual, por un lado, los oficiales a lo largo de la historia, progresivamente, se van deshumanizando. Por decirlo de alguna forma «se vacían» de todos los aspectos personales. La burocracia, dice Weber, se hace más perfecta «cuanto más se “deshumaniza”, cuando más completamente alcanza las peculiaridades específicas que le son contadas como virtudes: la eliminación del amor, del odio y de todos los elementos sensibles puramente personales, de todos los elementos irracionales que se sustraen al cálculo»³. Por otra parte, y al mismo tiempo, estos hombres «vacidados» deben encarnar un *ethos* del oficio: a través de la interiorización de sus obligaciones, afianzan un comportamiento racional conforme a las reglas prescritas. De esta forma, la génesis del oficial se presenta como si las personas en el cargo, a lo largo de pocas centurias, olvidaran sus impulsos y emociones, lo que sería su «naturaleza» y adoptasen una segunda naturaleza (un *habitus*), caracterizada por la ausencia de afectos, por un absoluto «desinterés» (entendido como la renuncia a satisfacer los intereses propios) y por estar orientada al cumplimiento y desempeño de sus funciones como agentes del rey o el Estado. Esta narrativa encaja bien con otro esquema de extraordinario éxito para el análisis del comportamiento de los individuos desde finales de la Edad Media a la Moderna, el propuesto por Norbert Elias en su *Proceso de la Civilización*. Aunque, al igual que el modelo de Weber, el de Elias ha sido sometido a numerosas revisiones⁴, resulta difícil negar el auge en el Renacimiento de los valores modeladores del comportamiento como el autocontrol o la contención, así como su peso en la visión de los oficiales⁵.

Ambos esquemas contribuyen a dibujar un proceso que ha sido calificado como el surgimiento de una *Beamtenethik* o «ética del funcionario»⁶. Dicho fenómeno, inicialmente renacentista y moderno, se ha retrotraído también al período medieval. François Autrand, en sus conclusiones al volumen *Les serviteurs de l'État au Moyen Âge*, apuntaba en esta dirección al señalar la relación entre la identificación de los oficiales reales franceses con el cuerpo del rey y el desarrollo de un estatuto

3. WEBER, M.: *Economía y Sociedad*. México, FCE, 1974, vol. 2, p. 732.

4. Por ejemplo, desde la perspectiva de la historia de las emociones: ROSENWEIN, B.: «Worrying about Emotions in History». *The American Historical Review*, 107-3, 2002, pp. 821-845 / 826-827.

5. ELIAS, N.: *El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Madrid, FCE, 1987. Nuevas perspectivas respecto a dichos valores en MARTÍNEZ GÓNGORA, M.: *El hombre atemperado: autocontrol, disciplina y masculinidad en textos españoles de la temprana modernidad*. Nueva York, Peter Lang, 2005; FLOR, F. R.: *Pasiones frías: secreto y disimulación en el barroco hispano*. Madrid, Marcial Pons, 2005.

6. STOLLEIS, M.: «Grundzüge der Beamtenethik (1550-1650)», en STOLLEIS, M.: *Staat und Staatsräson in der frühen Neuzeit: Studien zur Geschichte des öffentlichen Rechts*. Fráncfort del Meno, Suhrkamp, 1990, pp. 197-231.

propio de estos agentes que se vincularía a sus personas hasta el punto de darles una cualidad especial y convertirlos en un nuevo estado de la sociedad⁷.

El éxito y permanencia de este modelo a lo largo del tiempo se debe indudablemente a la conveniencia de esta ficción de una élite funcional, que se presenta como neutral y plenamente consagrada al bien común. Una ficción que contribuye además de forma sustancial al esquema teleológico del desarrollo del Estado moderno occidental, dentro del cual los oficiales se presentan, nada más y nada menos, que como célula constitutiva del mismo. Desde Weber, a pesar de las críticas a su modelo, prevalece un esquema en el que este proceso tiende a explicarse como un *in crescendo* más o menos abstracto de burocracia, proliferación de la administración y los oficiales, autocontrol y preocupación por la apariencia y dominio de uno mismo, cuyo destino es invariablemente el absolutismo y el surgimiento de un Estado con mayúsculas⁸. En este sentido, Benjamín González Alonso, en un trabajo sobre la fiscalización de los oficiales a través de los juicios de residencia, afirmaba que «La historia castellana, desde Alfonso X hasta las Comunidades, es la historia de la “larga marcha” hacia el Estado y el Absolutismo, retrasada y provisionalmente detenida por la organización corporativa que, no obstante, posibilita y alimenta los gérmenes del Estado absoluto»⁹. Desde este punto de

7. AUTRAND, F.: «Conclusions», en *Les serviteurs de l'État au Moyen Âge. XXIXe Congrès de la S.H.M.E.S. (Pau, mai 1998)*. París, Publ. de la Sorbonne, 1999, pp. 299-303 / 302-303: «Faut-il rappeler qu'en France tout officier royal, du chancelier au plus petit sergent, se prétend une part ou une parcelle du corps du roi? Sans doute cette assimilation au corps du roi est-elle pour quelque chose dans l'élaboration du statut des officiers — stabilité, irresponsabilité, protection de la sauvegarde royale et même exemption fiscale — qui s'attache à leur personne au point de leur donner une qualité spéciale et de faire de leur groupe un nouvel état de la société». La referencia a los dos cuerpos del rey resulta inevitable en el contexto de los oficiales reales que, en cierta manera, poseen en sí mismos dicha duplicidad al ser a menudo identificados como miembros del cuerpo del rey, sus ojos, manos, oídos... (KANTOROWICZ, E. H.: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid, Alianza Editorial, 1985). Acerca de los oficiales en época medieval, véase también: PARAVICINI, W.: «Administrateurs professionnels et princes dilettantes. Remarques sur un problème de sociologie administrative à la fin du moyen âge», en PARAVICINI, W. y WERNER, K. (eds.): *Histoire comparée de l'administration (IVe-XVIIIe siècles). Actes du XIVe colloque historique franco-allemand. Tours, 27 mars - 1er avril 1977*. Múnich, Artemis, 1980, pp. 168-181.

8. Luis Carlos Amezúa, por ejemplo, afirma «El proyecto centralizador de la monarquía moderna se impulsa con la multiplicación de oficios y el creciente poder corporativo de los funcionarios, lo que habría dado lugar al desarrollo de una ética específica que orientase en el desempeño de la función pública y promoviese la lealtad con el titular de la soberanía» (AMEZÚA AMEZÚA, L. C.: «Hacia una ética judicial del Estado moderno. Las virtudes del juez según Pedro de Ribadeneyra», *Anuario de filosofía del derecho*, 19, 2002, pp. 155-189 / 155).

9. GONZÁLEZ ALONSO, B.: «El juicio de residencia en Castilla, I: origen y evolución hasta 1480», *Anuario de historia del derecho español*, 48, 1978, pp. 193-248 y 199.

vista, los sujetos y sus actos y contexto pierden su sentido presente obligados a encajar en una visión teleológica en la que son interpretados como un peldaño más en el avance hacia la modernidad. Además, dicho modelo parece reñido con una realidad en la que los oficiales distaban de ser neutros.

La idea del surgimiento de una ética del funcionariado, que hunde sus raíces en presupuestos weberianos, ha sido contestada (aunque a veces más de forma complementaria que como oposición) por otros estudios que, centrándose en el clientelismo, niegan el paradigma de oficial «deshumanizado». Los oficiales, lejos de ser ajenos a la sociedad en la que estaban insertos, formaban parte de unas redes que se articulaban en función de sus propios intereses particulares y de grupo, encarnando un papel que distaba de ser desinteresado e inasequible a las pasiones que movían al resto de sus conciudadanos. Es más, dichas redes constituían un aspecto fundamental, tanto para el acceso al oficio, como respecto a la forma en que este era ejercido y las posibilidades que el mismo brindaba al oficial, sus clientes y sus patronos. De estas redes dependía a menudo la posibilidad de ejercer el cargo de forma efectiva o, incluso, aumentar o extender sus atribuciones e influencia teóricas¹⁰. Este enfoque, que propone un modelo alternativo de construcción del Estado a través de las redes personales, conecta por otra parte con los estudios sobre la corrupción y, más concretamente, sobre la venalidad, fenómeno que en España adquiere dimensiones extraordinarias durante los reinados de los Austrias menores y que, según Francisco Andújar, en el caso del ejército, alcanzaría su momento culmen en el siglo XVIII¹¹.

10. Además de algunos de los mencionados trabajos prosopográficos, véanse: REINHARD, W.: *Freunde und Kreaturen: «Verflechtung» als Konzept zur Erforschung historischer Führungsgruppen; römische Oligarchie um 1600*. München, Vögel, 1979; WINDLER, C.: «Clientèles royales et clientèles seigneuriales vers la fin de l'Ancien régime: Un dossier espagnol», *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 52:2, 1997, pp. 293-319; WINDLER, C.: *Élites locales, señores, reformistas: redes clientelares y monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*. Córdoba, Universidad de Córdoba-Universidad de Sevilla, 1997; THIESSEN, H. von: *Diplomatie und Patronage: die spanisch-römischen Beziehungen 1605-1621 in aktorszentrierter Perspektive*. Epfendorf, Bibliotheca-Academica-Verlag, 2010; BERTRAND, M.: *Grandeza y miseria del oficio: los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica, [en adelante FCE], 2011. En esta misma línea, Jean-Pierre Dedieu, cambiando clientelismo por análisis de redes sociales, proponía aplicar esta última metodología como vía para poder «integrar los textos normativos, que desde el siglo XVI defienden una muy weberiana transparencia en la actuación de los organismos públicos, prohíben la acumulación de sueldos y piden una escrupulosa honestidad por parte de cada agente con una práctica hecha de lo que hoy en día llamamos corrupción, nepotismo y favores» (DEDIEU, J. P.: «Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy», *op. cit.*, p. 23).

11. TOMÁS Y VALIENTE, F.: «La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII-XVIII)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, 1975, pp. 525-547;

La propuesta de este trabajo se concreta a medio camino entre las tesis de influencia weberianas y la percepción de los oficiales como individuos ordinarios que responden a los mismos impulsos personales y clientelares que el resto de la sociedad. Por un lado, es evidente que el paradigma no explica por sí solo la realidad y que es preciso observar a los oficiales en la praxis para poder comprobar el alcance de los nuevos ideales de servicio y del surgimiento de un funcionariado profesional. Por otra parte, estos paradigmas no fueron superestructuras ajenas al comportamiento de los oficiales, sino que estos adaptaron su comportamiento para acomodarlo a ciertas expectativas que el cargo imponía.

El énfasis en la intersección entre teoría y práctica aparece en la propuesta de varias obras colectivas recientes que, sin centrarse en concreto en los oficiales, exploran aspectos clave de la monarquía hispánica como el saber, el servicio o la obediencia. Según Alicia Estríngana, la noción de servicio forma parte de un imaginario político coetáneo que «se hallaba plagado de preceptos que modelaban sentimientos y definían obligaciones de fidelidad, que perfilaban las conductas y dirigían las acciones de cuantos se hallaban inmersos en su marco de relación», porque la fidelidad «se concebía activa y debía materializarse en actos concretos»¹². En cuanto a la dominación y la obediencia, Jean-Paul Zúñiga se pregunta de qué forma los discursos se concretaron en la práctica como único modo de superar la aparente contradicción entre la norma y la realidad, armonizando la coexistencia de ciertas estructuras con la *agency* o capacidad de acción de los individuos¹³. En

NAVA RODRÍGUEZ, M. T.: «Vénalité et “futuras” dans l’administration espagnole au XVIII^e siècle», en DESCIMON, R., SCHAUB, J.-F. y VINCENT, B. (eds.): *Les Figures de l’administrateur. Institutions, réseaux, pouvoirs en Espagne, en France et au Portugal, 16.-19. siècle*. París, Éditions de l’École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1997, pp. 95-105; GÓMEZ GONZÁLEZ, I.: *La justicia en Almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)*. Granada, Comares, 2000; ANDÚJAR CASTILLO, F.: *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, Marcial Pons, 2004; ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008; así como las aportaciones incluidas en los volúmenes STUMPF, R. y CHATURVEDULA, N. (coords.): «Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas...», *op. cit.*; PONCE LEIVA, P. y ANDÚJAR CASTILLO, F. (coords.): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*. Valencia, Albatros, 2016.

12. ESTEBAN ESTRÍNGANA, A.: «El servicio: paradigma de relación política en los siglos XVI y XVII», en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (coord.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sílex, 2012, pp. 11-45/11.

13. ZÚÑIGA, J.-P.: «Introducción. Negociar la obediencia. Autoridad y consentimiento en el mundo ibérico en la Edad Moderna», en ZÚÑIGA, J.-P. (ed.): *Negociar la obediencia. Autoridad y consentimiento en el mundo ibérico en la Edad Moderna*. Granada, Comares, 2013, pp 1-9 y 3-5.

este sentido apela al concepto bourdieusiano de *habitus* concluyendo que «Es efectivamente la experiencia la que termina por revelar *hic et nunc* las respuestas aparentemente más eficaces o viables, lo que se traduce por la recurrencia de ciertos recorridos vitales. Estos pueden conformar lo que se suele llamar “estrategias” a la vez que constituyen un acervo de referentes y de prácticas compartidas»¹⁴.

En esta misma línea, de cara a la realización de este monográfico, se propuso a los autores que, más allá de ideas abstractas sobre la confluencia entre teoría y práctica, emplearan como clave metodológica el concepto de *habitus*. O dicho de otra forma, analizasen a los oficiales, no solo como grupo o segmento social, o en función de la evolución institucional de sus figuras y atribuciones, sino particularmente en la medida en que desarrollaron y pusieron en práctica una serie de cualidades especiales que su carácter como oficiales les conferiría. Se parte, pues, en esta obra, de dos presupuestos. En primer lugar, que a lo largo de la Edad Moderna se produce una suerte de profesionalización de los oficiales que va más allá del desarrollo de un nuevo ideal desgajado de la práctica cotidiana. En segundo lugar, que la única forma de conocer el alcance de dicho ideal y del proceso de profesionalización es analizar las prácticas que la encarnación del oficio exigía y la medida en que el ejercicio del mismo fue modelando el comportamiento de los individuos en el cargo e incluso desarrollando una identidad específicamente asociada a este. Asimismo, se trata de comprobar qué funcionalidad e impacto tuvo el nuevo arquetipo en el desempeño de los distintos cargos de los reinos hispánicos evitando caer en el sinsentido de describir siempre a los oficiales tan solo en función del grado de desviación del ideal. Al igual que los estudios sobre la corrupción han avanzado hasta afirmar que más que un comportamiento disruptivo se trataba de un elemento consustancial al sistema de poder y funcional dentro del mismo¹⁵, es preciso reevaluar la corrupción, el cohecho o la parcialidad, no como pruebas que desmienten el desarrollo de un *habitus* específico de los oficiales, sino como otros factores que entran en el juego de la praxis del cargo¹⁶. El objetivo es evitar desembocar en una metodología que se limite a medir constantemente los

14. *Idem*, p. 9.

15. BERTRAND, M.: «Penser la corruption», *e-Spania* en: <http://e-spania.revues.org/22807> [consultado el 16 de diciembre de 2013]; THIESSEN, H. von: «Korruption und Normenkonkurrenz. Zur Funktion und Wirkung von Korruptionsvorwürfen gegen die Günstling-Minister Lerma und Buckingham in Spanien und England im frühen 17. Jahrhundert», en ENGELS, J. I., FAHRMEIER A. y NÜTZENADEL, A. (eds.): *Geld – Geschenke – Politik. Korruption im neuzeitlichen Europa*. Múnich, Oldenbourg, 2009, pp. 91-120.

16. Esta misma perspectiva en DEDIEU J. P.: «Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy», *op. cit.*, p. 16.

fenómenos concretos en función del ideal y a las personas reales en función de un estereotipo de hombres deshumanizados inalcanzable.

En su lugar, se ha propuesto analizar la exteriorización de dicho comportamiento, trascendiendo así al terreno de lo concreto, aquello que sí puede ser observado y analizado y que es el resultado de dinámicas en las que interaccionan discursos, praxis y actores que responden a problemáticas inmediatas. De esta forma, se pretende superar las explicaciones abstractas sobre el avance del Estado o el *ethos* de los oficiales, dejando a un lado la visión de dicho proceso como una progresión que —ya desde el siglo XIII— se dirigía inevitablemente al Estado Moderno y el absolutismo.

2. *HABITUS* Y OFICIO

El concepto sociológico del *habitus* se entiende aquí como una segunda naturaleza que se correspondería justamente con la naturaleza del oficio («por naturaleza de su empleo», señala María Victoria López-Cordón citando a Ángel Antonio Henry Veira¹⁷). La segunda naturaleza es un *topos* modernista que bebe de fuentes aristotélicas y se difunde al calor de la recuperación de Aristóteles en Castilla en el siglo xv¹⁸, contagiándose desde la filosofía moral a los tratados políticos y al resto de las letras hispánicas. La idea de que la costumbre era «otra naturaleza» aparece repetidamente en las fuentes literarias más populares desde finales del siglo xvi, hasta el punto de encontrarse recogida en el *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* de Gonzalo Correas¹⁹. El concepto de costumbre o hábito, por su relación con las teorías aristotélicas, tiene en época moderna una relación

17. HENRY, A.: *El oficinista instruido, o práctica de oficinas reales*. Madrid, Imprenta de D. José del Collado, 1815, p. 22.

18. Acerca de la importancia de la costumbre o segunda naturaleza en la cultura occidental, véase: KELLY, D. R.: «“Second Nature”: The Idea of Custom in European Law, Society, and Culture», en KELLY, D. R. (ed.): *The Writing of History and the Study of Law*. Hampshire, Variorum, 1997, pp. 131-172. Para el caso concreto español, aunque se centra en la obra *La vida es sueño* de Calderón de la Barca, un artículo que ofrece un recorrido histórico por la presencia de la segunda naturaleza en la cultura hispánica es el de: STROSETZKI, C.: «El Segismundo de Calderón y la segunda naturaleza», *Anuario Calderoniano*, 4, 2011, pp. 333-347. Finalmente, desde un punto de vista filosófico y sociológico, véase: SPARROW, T. y HUTCHINSON, A. (eds.): *A History of Habit. From Aristotle to Bourdieu*. Lanham, Lexington Books, 2013.

19. CORREAS, G.: *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* (Louis Combet ed.). Madrid, Editorial Castalia, 2000, p. 537: «Que la costumbre es otra naturaleza, como la condición natural, y mudarla se siente como la muerte».

directa con las virtudes²⁰, lo que se traduce en que la capacidad de ser un hombre virtuoso depende del ejercicio continuado (habitual) de una conducta virtuosa que, eventualmente, se torna consustancial a la persona.

Esta segunda naturaleza está íntimamente ligada con el concepto de *habitus*, cuyos aspectos fundamentales aparecen ya en la obra fundamental de Norbert Elias «El proceso de la civilización»²¹. El *habitus* se propone como una solución entre la distinción que la sociología establecía entre la sociedad y el individuo. A través de la educación y la socialización, la persona adquiere un conjunto de hábitos, incluida una serie de hábitos mentales, que constriñen su comportamiento y son la expresión de un yo socializado. Si bien es la interacción social la que mueve a la persona a actuar de una forma específica, la que fuerza cierta continencia relacionada en última instancia con el sentimiento de pudor y vergüenza²², a la larga esta forma de actuar se siente como «natural»²³. Elias desarrolla su obra no tanto en torno a una definición concreta del concepto de *habitus*, como en cuanto a un análisis histórico del desarrollo de la psicogénesis del mismo. Al hacerlo, asigna un rol fundamental a la corte. Es en dicho espacio donde las tensiones sociales llevan a la aristocracia cortesana a buscar comportamientos que puedan diferenciarles de otros grupos sociales, cristalizando:

en la tensa atención con que las personas de la Society aristocrático-cortesana vigilan y censuran lo que les diferencia de los inferiores: no solamente los signos distintivos de su rango, sino también el lenguaje, los movimientos, las diversiones y las formas sociales de trato, en una palabra, el impulso permanente desde abajo y el miedo que suscita arriba no son la única fuerza impulsiva, pero sí la más fuerte en ese refinamiento civilizatorio específico que permite a las personas de clase superior destacar sobre las demás y que acaba convertido en su segunda naturaleza²⁴.

La segunda naturaleza aquí descrita es, en definitiva, el *habitus*, que abarca un conjunto amplio de prácticas, las cuales afectan a todos los aspectos del ser social. En la medida en que para Elias este autocontrol se desarrolla en la corte y entre la nobleza, en una fase «cabaleresco-cortesana», es inevitable ligarlo a la figura de los oficiales de corte. Si el comportamiento sirve para aumentar la distancia social y diferenciar y asentar la supremacía en el caso de la aristocracia, estos valores son

20. En el modelo aristotélico la prudencia (virtud por excelencia) es una *bexis*, una disposición, traducida también como hábito, a elegir una acción determinada que la persona realiza repetidamente.

21. ELIAS, N.: *El proceso de la civilización...*, *op. cit.*

22. *Idem*, p. 179.

23. *Idem*, p. 207.

24. *Idem*, p. 509.

tanto o más necesarios en el caso de los oficiales cuya autoridad es puesta a prueba continuamente y está sometida a presiones y el escrutinio por parte de superiores, subordinados y población. Este énfasis de Elías en la vigilancia que la sociedad ejerce y en el sentido de la vergüenza que lleva al desarrollo de un autocontrol del individuo aparece de nuevo reformulado en las teorías de Foucault²⁵.

El *habitus* adquiere una mayor elaboración teórica a través de los trabajos de Pierre Bourdieu quien (como señala también Manuel A. González en su artículo) lo define como:

sistemas de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predisuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden ser objetivamente adaptadas a su meta sin suponer el propósito consciente de ciertos fines ni el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos, objetivamente «reguladas» y «regulares» sin ser para nada el producto de la obediencia a determinadas reglas, y, por todo ello, colectivamente orquestadas sin ser el producto de la acción organizadora de un director de orquesta²⁶.

Bourdieu pretende de nuevo ligar individuo y sociedad, aunque hay un cambio significativo en la terminología, acorde a una mayor definición y carga teórica de los vocablos empleados, así como un énfasis en el aspecto corporal. En Bourdieu el *habitus* es ahora un nexo entre la estructura y el agente que se plasma en el cuerpo socializado de la persona. No es nuestra intención adoptar al pie de la letra el modelo de *habitus* de Pierre Bourdieu o el de Elías, sino reconocer las herramientas heurísticas que el acento en este concepto proporciona para comprender el comportamiento de los oficiales reales.

Bajo una visión bourdieusiana, la conducta de los oficiales y el ejercicio diario del cargo pueden entenderse como un campo específico de juego en el que el nuevo modelo de oficial, que lleva aparejado unas conductas concretas, tiene un peso específico dentro de las estrategias discursivas de los individuos y forma parte de su capacidad de negociación y de las oportunidades de éxito o fracaso. Como se ha dicho, no hay duda de que continuarían existiendo los oficiales corruptos más allá de la retórica del desinterés. De hecho, la rigidez de este modelo «inhumano» catalogaba como inadecuados cada vez más comportamientos, restringiendo las posibilidades teóricas de los servidores reales a unos objetivos de imparcialidad y aislamiento inalcanzables. Por lo tanto, nuestra propuesta de comprender la

25. FOUCAULT, M.: *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1996.

26. BOURDIEU, P.: *El sentido práctico*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2007, p. 86.

profesionalización de los oficiales a través del desarrollo de un *habitus* no insinúa que la interiorización de las normas y el ideal conllevaran una adecuación absoluta a los mismos. En su lugar, este *habitus* se basaría en una comprensión de las normas del juego, «a feeling for the game», como dice Bourdieu, que llevaría a incorporar conductas estratégicas a la vez que intuitivas, dirigidas a asegurar el éxito de los objetivos del agente.

La idea de fondo es que los oficiales desarrollarían una serie de hábitos y pautas de comportamiento que les señalarían como adecuados para el cargo, les identificarían con el estatus y las características propias del mismo y les proporcionarían una serie de herramientas de negociación que facilitarían su ejercicio. Esta «segunda naturaleza» mostraría al oficial como inaccesible, a la vez que legitimaría su autoridad y sus actos al servicio de la Corona y del bien común²⁷. Por lo tanto, el concepto de *habitus* se emplea de un modo laxo, como categoría de análisis para estudiar en qué medida se produjo una interiorización del ideal del cargo por parte de los oficiales y hasta qué punto se adoptó un comportamiento en función del oficio que permitiese ostentar un carácter propio del oficial real.

3. REFLEXIONES SOBRE LA CRONOLOGÍA

El interés por la ética de los oficiales se ha centrado normalmente en el siglo XVI y XVII. En efecto, es indudable la relevancia de este período, durante el cual proliferó la tratadística centrada en la razón de Estado y cristalizaron conceptos asociados a los oficiales como el «desinterés». Por estas y otras razones, no es de extrañar que cuando se habla de esta nueva «ética del funcionario» la mayoría de los trabajos se centren en la época moderna, como un proceso paralelo y fuertemente marcado por el desarrollo del Estado. No obstante, de igual forma que los medievalistas han retrotraído las raíces de dicho proceso hasta los inicios de centralización durante el siglo XIII, también el desarrollo de la concepción del oficial regio puede situarse desde una perspectiva de larga duración que arranque desde la Baja Edad Media. Sin embargo, dado que las fuentes que permiten un estudio continuado de las actuaciones de los oficiales comienzan a aparecer tan solo a partir del siglo XV, es este el punto de partida de las contribuciones a este monográfico. Los primeros juicios de residencia parcialmente conservados son de finales del siglo XV, al igual que la mayoría de las actas concejiles castellanas,

27. BRENDECKE, A.: «Der Habitus der Unverfügbarkeit. Über das Verhalten im Amt am Beispiel spanischer Amtsträger der Frühen Neuzeit», en HÖFELE, A. y KELLNER, B. (eds.): *Natur in politischen Ordnungsentwürfen: Antike - Mittelalter - Frühe Neuzeit*. Wilhelm, Fink Verlag, 2016, pp. 221-233.

aunque unas pocas ciudades (Burgos, Murcia y Cuenca) cuentan con actas desde épocas más tempranas. A través de la legislación, las ordenaciones de Cortes e incluso las crónicas se puede hacer una aproximación a la preocupación por el comportamiento de los oficiales desde el siglo XIII²⁸, pero solo a partir del XV, y aún de forma imperfecta, se puede emprender un estudio solvente de los aspectos aquí propuestos. El punto final es el siglo XVIII —incluida una mirada a los cambios que el XIX traerá, en el artículo de Manuel A. González Fuertes—, englobando así todo el período moderno.

A lo largo de dicho arco cronológico, se distribuyen las contribuciones del presente monográfico: desde los corregidores, considerados el oficial regio por excelencia, pasando por los consejeros, los ministros y oficiales italianos, hasta los oficiales de las secretarías del despacho, los autores abarcan un amplio abanico de los oficiales regios del período analizándolos a través de muy diversas fuentes que incluyen la tratadística, la legislación, las actas concejiles, los juicios de residencia, las consultas a la Cámara de Castilla, las relaciones de méritos o las visitas generales a los reinos de Nápoles y Sicilia.

Como se ha señalado, los límites entre la época medieval y moderna han sido objeto de una larga discusión, dominada en gran medida por estudios que retrotraen a época medieval fenómenos (o las raíces de estos fenómenos) previamente caracterizados como propiamente modernistas. Hasta tal punto que señalar la arbitrariedad de las divisiones históricas y la complejidad de los antecedentes medievales parece una obviedad. Y, sin embargo, en los numerosos encuentros científicos que reúnen a medievalistas y modernistas para discutir intereses comunes, sigue produciéndose a menudo una suerte de dualidad entre la visión que unos y otros ofrecen del mismo tema, como si, a pesar de la voluntad de confluencia, no fuera posible escapar a la constatación de dos modelos diferentes —uno medieval y otro modernista— entre los que resulta complicado encontrar una solución de continuidad o de transición.

En el siglo XVIII, en palabras de M. Victoria López-Cordón «el soberano no es una metáfora», es una presencia muy real para sus oficiales. Asimismo, Francisco José Aranda Pérez insiste en que se trata de un sistema eminentemente monárquico-principesco, sometido al rey y orientado a la prebenda. Sin embargo, en el artículo de José Antonio Jara Fuente, las ciudades negocian directamente con los corregidores las condiciones para el ejercicio del cargo, sin que el rey participe. Por otra parte, mientras que en el caso de los secretarios, M. Victoria López-Cordón reconoce la existencia de una identidad colectiva cifrada en cuestiones

28. El estudio de Benjamín González Alonso sobre la fiscalización del comportamiento de los oficiales reales hasta 1480 se fundamenta precisamente en el análisis de estas tres fuentes prevalentemente: GONZÁLEZ ALONSO, B.: «El juicio de residencia en Castilla...», *op. cit.*

como la experiencia, pero también en actitudes como la diligencia, la gravedad o la manera ilustrada de vivir, resulta evidente que los corregidores bajomedievales descritos por José Antonio Jara Fuente y María Asenjo González no contaban con un espacio tan estrecho de sociabilidad como el que representaban las secretarías del despacho, que permitiera un desarrollo comparable de identidad colectiva.

Es cierto que los siglos XV al XVIII están atravesados por una serie de conceptos clave como el servicio al rey y el bien común²⁹, pero no lo es menos que sus significantes variaron a lo largo del período y de las circunstancias. Asimismo, aparecen elementos nuevos, vocablos que se ponen de moda al socaire de los nuevos arquetipos como el «desinterés» en el servicio, o lo que es lo mismo, ser un oficial «desinteresado». En el siglo XVII se puede apreciar ya el éxito del término «desinteresado» aplicado a oficiales y gobernantes³⁰. Este desinterés es una señal inequívoca de un modelo de oficial distinto al servidor bajomedieval que, inevitablemente, plantea una serie de preguntas. ¿Qué cambios se producen desde finales de la Edad Media hasta el final de la Edad Moderna que permiten el triunfo del nuevo ideal de oficial desinteresado? ¿Cómo se produjo por parte de la sociedad la aceptación y posterior demanda de unos comportamientos asociados a los oficiales que eran contrarios a la concepción tradicional del poder?

29. ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (coord.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*, op. cit.; LECUPPRE-DESJARDIN, E. y VAN BRUAENE, A. L. (eds.): *De Bono Communi. The Discourse and Practice of the Common Good in the European City (13th-16th c.)*. Turnhout, Brepols, 2010; *Il bene comune: forme di governo e gerarchie sociali nel basso medioevo. Atti del XLVIII Convegno storico internazionale*. Spoleto, Centro italiano di studi sul basso medioevo, 2012; JARA FUENTE, J. A.: «Con mucha afección e buena voluntad por servir a bien público: la noción “bien común” en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 28, 2010, pp. 55-82.

30. «Desinteresado» significa en este período sin interés, que no está movido por razones personales sino, generalmente, por el servicio a su rey. Entre otros ejemplos destacados se puede señalar a Juan de Austria, quien subraya su celo y «desinterés» en varias cartas a Mariana de Austria, o el conde-duque de Olivares, que se define de igual forma y es también descrito como «desinteresado» por otras personas. El primero en OCHOA, E. de: *Epistolario español: colección de cartas de españoles ilustres antiguos y modernos*. Madrid, M. Rivadeneyra, 1850, vol. II, p. 116: «lo mucho que su majestad me honró y fió en mi inmutable fidelidad, desinterés y amor á su servicio, y los importantes y grandes que he hecho á esta corona». También en p. 118 y aún en la p. 119: «Y pasando á responder á esto con aquel sano celo y desinterés que Dios sabe tengo en este negocio». En cuanto al Conde-Duque, en una carta al arzobispo de Granada don Garcerán Álvarez en 1621, escribe: «áun cuando no hubiera hecho experiencia de mí desinterés» (*Idem*, p. 62). Asimismo, se dice de él lo siguiente en MALVEZZI, V.: *Traducción de La libra*, Pamplona, Imprenta Real, 1639, p. 4: «escribiendo solamente aquello, que dizen del sus enemigos. Reconocenle en el desinterés, y limpieza de manos, incorruptible; en el perpetuo trabajo, incansable; en el entendimiento, y en la capacidad, inmenso; en el amor á su Rey, y cuidado á su servicio, ardentissimo, y vigilante».

¿Cómo se concretan estos cambios en el comportamiento de los oficiales y qué consecuencias tiene esto para la administración regia? ¿Qué tipo de relación se establece entre la realidad objetiva, o el orden social, construido en teoría sobre estos nuevos valores, y la realidad subjetiva de los individuos que actuaban en los distintos cargos de la monarquía hispánica³¹?

Esta empresa no está exenta de dificultades. Si bien el comportamiento, a diferencia del *ethos*, tiene una presencia física y, por ende, es observable, las descripciones del mismo no dejan de estar mediatizadas e incluso polarizadas a través de los distintos discursos y estrategias que ponen en juego, generalmente, tres partes, a veces en disputa, a veces en connivencia: el rey, los súbditos y los propios oficiales. Sin embargo, el acento en el comportamiento de los oficiales, a pesar de entrañar problemas de interpretación, permite proponer unas pautas para analizar el paradigma de los oficiales públicos.

La amplitud del arco temporal y la variedad de oficiales analizados aconseja que, más que un resumen de los resultados avanzados por cada uno de los artículos, propongamos aquí una serie de ejes y factores que los autores, acertadamente, han señalado como fundamentales en la potencial construcción de un *habitus* de los oficiales y que, asimismo, se constituyen como un campo fértil para una discusión común, tanto a la luz de las presentes contribuciones, como para futuros trabajos.

4. TRATADÍSTICA Y PRAXIS

El oficial desinteresado es más que una imagen ideal propuesta por la tratadística y la monarquía, lo que no obsta para que los tratados tuvieran un papel fundamental, como muestran muchos de los artículos en este monográfico, en especial el de Francisco José Aranda Pérez, pero también los de María Asenjo González, M. Victoria López-Cordón o Manuel A. González Fuertes. Desde el *Espejo de príncipes* de Alonso Ramírez de Villaescusa (aún por editar), cuyas líneas principales expone María Asenjo, pasando por Furió Ceriol, Madariaga, Ramírez de Prado, Álamo de Barrientos, Mártir Rizo o Castillo de Bobadilla, hasta *El corregidor perfecto* de Guardiola y Sáez, la riqueza de la tratadística política de época moderna provee, no solo unos ideales de conducta para los oficiales a través de prescripciones y exhortaciones a ser un buen, fiel y cristiano servidor del rey, sino también unos márgenes de comportamiento y un abanico de posibles transgresiones, así como las críticas que con mayor frecuencia se producían.

31. BERGER, P. L. y LUCKMANN, T.: *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu, 1968.

En estas descripciones de oficial ideal los requisitos van desde las virtudes a los conocimientos y desde las competencias a la complejidad física.

Las fuentes revelan que el ideal descrito por la tratadística y la legislación es un guante que recoge la sociedad, una caracterización a la que aluden los oficiales en sus relaciones de méritos, durante las visitas, pesquisas, informaciones y juicios de residencia a los que son sometidos, así como un conjunto de exigencias que la población esgrime en los conflictos con las autoridades³². En la confluencia de estos agentes: monarquía, oficiales y población, se va conformando la necesidad de organizar sus interacciones en torno a nuevos paradigmas de comportamiento. No hay duda de que los oficiales seguían siendo parte interesada, seguían teniendo sus propias metas personales a menudo ajenas a los intereses del rey o del abstracto «bien común», al igual que no faltan ejemplos de oficiales corruptos, parciales, sometidos a intereses clientelares, ignorantes, coléricos y negligentes. Sin embargo, esto no niega la existencia de un nuevo paradigma de oficial, ni la necesidad de adaptación de los oficiales (con mayor o menor éxito) a nuevas pautas de comportamiento que les permitiesen navegar mejor en el ejercicio de sus oficios, conforme a las nuevas exigencias en los mismos.

Si la ejemplaridad moral fue siempre una necesidad legitimadora (Aranda Pérez) a lo largo de este período dicha legitimación pasa especialmente por encarnar una serie de actitudes y competencias propias del oficio. Es por ello que, si bien la máxima «hombres para los oficios y no oficios para los hombres», se incumplió repetidamente (tanto más cuanto más avanzaba la Edad Moderna), este fenómeno, antes que negar la existencia de un *habitus*, avivaba la necesidad de su institucionalización tanto a nivel teórico en la tratadística, como en forma de ficción performativa, teatralizada, interiorizada y personificada en el día a día del ejercicio del cargo.

La estrecha relación entre la teoría y la práctica es destacada, tanto por Francisco José Aranda Pérez, al señalar que la mayoría de los escritores de tratados «son hombres prácticos cuando no hombres de acción», como por Manuel A. González Fuertes, que niega la contradicción entre el ideal y la realidad señalando que la producción intelectual buscaba modelar oficiales donde ambos aspectos

32. La fiscalización y el control de los oficiales ha sido objeto de numerosos trabajos y en los últimos años ha cobrado un nuevo impulso, en especial, entre los medievalistas: TELLIEZ, R.: «*Per potentiam officii*»: les officiers devant la justice dans le Royaume de France au XIV^e siècle. París, Champion, 2005; SABAPATHY, J.: *Officers and Accountability in Medieval England*, op. cit.; ISENMANN, M.: *Legalität und Herrschaftskontrolle (1200-1600): eine vergleichende Studie zum Syndikatsprozess: Florenz, Kastilien und Valencia*. Fráncfort del Meno, Klostermann, 2010; PEYTAVIN, M.: *Visite et gouvernement dans le royaume de Naples (XVII^e-XVIII^e siècles)*. Madrid, Casa de Velázquez, 2003; TURNING, P.: *Municipal Officials, their public, and the Negotiation of Justice in Medieval Languedoc: fear not the Madness of the Raging Mob*. Leiden, Brill, 2013.

marchasen de la mano, para lo cual se aportaban siempre ejemplos y consejos centrados en el comportamiento y las tareas propios del oficio.

De hecho, un terreno en el que práctica y teoría confluyen de forma evidente es precisamente en los sistemas de fiscalización de los oficiales, ya que la propia tratadística dedica siempre una parte destacada a los juicios de residencia y las visitas en la cual insiste en proporcionar pautas de comportamiento que permitan al oficial salir victorioso de dicha ordalía –tal y como Manuel A. González señala respecto a Sáez Guardiola, pero que se comprueba igualmente en Ramírez de Villaescusa y Castillo de Bobadilla (los tres tratados dedicados a los corregidores en este período)–. En efecto, el análisis de los juicios de residencia muestra que los aspectos contenidos en la tratadística se esgrimen como argumentos, tanto por parte de los corregidores, como por parte de la población, ya sea en calidad de testigos o de demandantes. Incluidas cuestiones que podrían parecer mera retórica, como la exhortación a mostrar un buen carácter o el imperativo de no solo no tener simpatías, sino ni siquiera dar lugar a que se sospechase que se pudieran tener³³.

¿Cuáles son las consecuencias reales de estos sistemas de fiscalización? ¿Qué límites imponen al ejercicio del cargo? Y, en consecuencia ¿hasta qué punto modelan el comportamiento de los oficiales? Uno de los aspectos más reseñables es que este control se ejerce tanto desde arriba, por parte de la Corona, como desde abajo, por parte de las personas sujetas a su jurisdicción. No es casualidad que las resistencias de la población se hallen mejor representadas en los trabajos bajomedievales del monográfico, aspecto en clara relación con la interpretación de la baja edad media como una cultura eminentemente pactual donde las élites urbanas tuvieron un peso específico hasta la derrota de las Comunidades³⁴. Frente a la legislación y el disciplinamiento que procede de la Corona y que se hace mucho más presente en los artículos de época moderna, José Antonio Jara Fuente destaca

33. De hecho, existen en los juicios de residencia condenas derivadas de este tipo de transgresiones, como se muestra en MARTÍN ROMERA, M. Á.: «Embodying Royal Justice in Early Modern Spain: Demeanour and *habitus* in the Instructions for the Office of Judge», en JANKRIFT, K. P., KAGERER, A., KAISER, C. y MARTÍN ROMERA, M. Á. (eds.): *Natur und Herrschaft. Analysen zur Physik der Macht*. Berlín, De Gruyter, 2015, pp. 251-274.

34. FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A. I. (eds.): *El Contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid, Dykinson, 2008. La historiografía de Edad Moderna ha reivindicado también este modelo de consenso y pactismo, frente a una visión previa en la que tanto la derrota de las ciudades en las Comunidades como la imagen absolutista de la Corona habían sido sobredimensionadas. Sin embargo, estos planteamientos han tenido un peso más moderado que en el caso medieval y se han centrado fundamentalmente en las Cortes como interlocutoras y en aspectos hacendísticos (DEDIEU, J. P.: «Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy», *op. cit.*, pp. 20-21).

las normas de actuación impuestas por una serie de concejos a sus corregidores, entre ellos el de Murcia en 1457, el de Cuenca en 1474 o el de la Junta general de Segura en 1491. Contrariamente, entre los autores modernistas se desdibuja este tercer elemento en discordia que fue la población, apareciendo tan solo como incipiente opinión pública (Aranda Pérez), con un peso mucho más tenue en su oposición a los oficiales (González Fuertes) o en la presentación de demandas durante las visitas (Álvarez-Ossorio).

Lo que parece fuera de toda duda es que en el marco de estos procesos, acusaciones como las de parcialidad respondían, más que a una realidad, a estrategias discursivas en el juego de oposiciones entre oficial y gobernados o incluso entre enemigos políticos. Esta plasticidad de la parcialidad, la corrupción y otros defectos del oficial, la hallamos desde la legitimación y deslegitimación a la que es sometida Sánchez de Peralta, corregidor de Juan II (Jara Fuente), hasta el caso del alcalde mayor de Casas de Ves, Juan Pérez de Cebrián, quien en 1817 fue sujeto de dos peticiones en las que se presentaban dos versiones tan opuestas de su actuación que llevan a Manuel A. González Fuertes a afirmar que, en el arco de dos meses, «Lo blanco se había convertido en negro».

Estas estrategias litigiosas, si bien no pueden ser tomadas al pie de la letra por su tendenciosidad, evidencian la necesidad de los oficiales de desarrollar técnicas que les permitieran blindarse ante estas acusaciones, especialmente en el caso de aquellos que habían de verse sujetos periódicamente a procesos de fiscalización, como los oficiales sometidos a juicios de residencia. Dichas técnicas incluirían, sin lugar a dudas, la necesidad de hacer gala de ciertos comportamientos ostensibles que se adecuaran a la imagen que el oficial debía encarnar como «rostro» del rey en el territorio³⁵.

La diferencia entre la periodicidad de los juicios de residencia y la excepcionalidad de las visitas justifica que Antonio Álvarez-Ossorio señale a estas últimas como elementos disruptivos del hábito de los oficiales –en lugar de generadores de *habitus*, como podría argumentarse en el caso de los juicios de residencia, ya que son motivo de preocupación para los oficiales sometidos a los mismos desde el mismo inicio de su mandato–. Sin embargo, este autor reconoce que dicho efecto disruptivo debe ser relativizado, ya que, si bien las visitas podían acabar con carreras individuales, no cuestionaban el sistema en su conjunto. Se trata de un debate que permanece aún abierto en la historiografía respecto al sentido disuasorio y/o punitivo de los juicios de residencia y las visitas, y, en consecuencia,

35. JULAR PÉREZ-ALFARO, C.: «The King's Face on the Territory. Royal Officers, Discourse and Legitimizing Practices in Thirteenth- and Fourteenth-Century Castile», en KENNEDY, H., ALFONSO ANTÓN, M. I. y ESCALONA MONGE, J. (eds.): *Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimacy in Medieval Societies*. Leiden-Boston, Brill, 2004, pp. 107-138.

sus efectos tanto en la imagen de estos agentes como en sus expectativas de recibir otros cargos o favores reales, así como su potencial como vehículo que reforzaría la asimilación de ciertas prácticas entre los oficiales.

5. FACTORES PARA EL DESARROLLO DEL *HABITUS*

Los trabajos incluidos en este monográfico confirman que existe una cierta identidad de los oficiales reales en cuanto a tales o, mejor dicho, distintas identidades asociadas a distintos tipos de oficiales, que se plasmarían en prácticas concretas. Al igual que aparecen virtudes distintas para los oficiales en la corte y los jueces en el territorio, también el espacio cortesano representaba un campo de juego netamente diferente al del gobierno concejil. Mientras los oficios cortesanos debían desarrollar habilidades de sociabilidad e incluso simulación (a pesar de las críticas antimachiavélicas)³⁶, los oficiales que representaban a la justicia real estaban en teoría sujetos a un aislamiento social que contrastaba con el gusto de los secretarios por rodearse de «gentes alegres que gustan de vivir entre las gentes», como señala M. Victoria López Cordón³⁷.

En este sentido parece más fácil justificar el desarrollo de un *habitus* y una identidad colectiva entre aquellos oficiales que pertenecían a un órgano colegiado —como los secretarios del despacho (López Cordón) o los consejeros (Aranda Pérez)—, en el caso de los ministros italianos, miembros de una élite cohesionada y bien delimitada (Álvarez Ossorio), o a finales de la Edad Moderna, cuando incluso entre oficiales no colegiales podía darse, en palabras de Manuel A. González Fuertes, un «espíritu de cuerpo». Por otro lado, la duración en el cargo tendría un papel fundamental al permitir una mayor identificación con el oficio y el desarrollo de competencias y actitudes a lo largo del tiempo. Esta relación entre profesionalización y duración del cargo es reconocida en la cédula de 1783 cuando, respecto a los corregidores, se señala como uno de los problemas para el oficio el breve término

36 MARAVALL, J. A.: «Maquiavelo y maquiavelismo en España», en MARAVALL, J. A.: *Estudios de historia del pensamiento español. Serie tercera. El siglo del Barroco*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999, pp. 41-72; HOWARD, K. D.: *The Reception of Machiavelli in Early Modern Spain*. Londres, Tamesis, 2014.

37. Es innegable que los corregidores estaban obligados a relacionarse y entenderse con las oligarquías locales — como insinúan los propios tratados cuando señalan que llevarse bien con los regidores era imprescindible para la gobernabilidad de la ciudad —, pero esto no evitaba que pudieran ser penalizados cuando infringían ostensiblemente los requisitos de distancia social con los habitantes de la localidad que su cargo exigía (MARTÍN ROMERA, M. Á.: «Embodimenting Royal Justice in Early Modern Spain...», *op. cit.*).

de los empleados en sus destinos³⁸. De ahí la importancia del carácter vitalicio o permanente de ciertos cargos (como, de nuevo, los secretarios, algunos consejeros o puntualmente ciertos ministerios), frente a los que debían limitarse, en teoría, a dos años, como los corregidores. Si –tal y como indican los estudios prosopográficos de José Ignacio Fortea Pérez–, los corregidores entre 1588 y 1633 no solían recibir más de tres corregimientos como máximo a lo largo de su vida³⁹, incluso cuando existen numerosos casos de corregidores que se mantuvieron en el cargo durante un período mucho mayor del debido (como Alonso Ramírez de Villaescusa, que permaneció doce años como corregidor de Valladolid, hasta su muerte) ¿hasta qué punto podemos hablar de la internalización de ciertos comportamientos?

En el caso tardomedieval, María Asenjo González aporta una perspectiva relevante al señalar que los corregidores pertenecían al cuerpo de continos del rey y, como tales, acostumbraban a actuar en comisiones al servicio del mismo antes de ser nombrados corregidores⁴⁰. Este ejercicio, además de una especie de entrenamiento y educación en las tareas de mediación y justicia, les daría la oportunidad de ensayar una serie de actitudes y virtudes, como la fidelidad al monarca que, en su calidad de enviados reales, deberían encarnar. Asimismo, un alto porcentaje de los corregidores eran regidores de otras ciudades. Como miembros del concejo, conocerían de primera mano, no solo las atribuciones de los corregidores, sino también los aspectos conflictivos del oficio y las fórmulas y estrategias que convenía desplegar para alcanzar el mayor éxito posible. También los oficiales de las secretarías y, en general, la mayoría de los oficiales reales, eran en un gran porcentaje hijos de regidores y miembros de las oligarquías urbanas donde se socializaban, lo que sancionaría que, no solo la corte actuase como ámbito donde se aprendía el significado del ejercicio político, así como los gestos, actitudes, comportamientos y obligaciones que este comprendía, sino que también las oligarquías urbanas y el entorno del concejo, con señaladas diferencias, ejercerían este papel.

Un aspecto primordial era el proceso de elección y designación, en tanto que se relaciona con factores fundamentales como la formación previa, el origen social, la relación con el rey, la pertenencia a la Corte, los lazos de parentesco con miembros de la administración o los regimientos, así como la posesión de una serie de

38. *Cfr.* artículo de Manuel A. González Fuertes.

39. FORTEA PÉREZ J. I.: «Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias...», *op. cit.*, p. 136.

40. Para ello se apoya en el trabajo prosopográfico de MONTERO TEJADA, R. M.: «Monarquía y gobierno concejil: continos reales en las ciudades castellanas a comienzos de la Edad Moderna», en BERNARDO ARES, J. M. y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (coords.): *La administración municipal en la Edad Moderna*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1999, pp. 577-589.

competencias y virtudes. Sin embargo, al mismo tiempo, a pesar de los criterios teóricos y de la responsabilidad que los tratadistas atribuían al rey en la elección de los oficiales (Aranda Pérez), a la monarquía le interesó siempre mantener una flexibilidad en la designación (Asenjo González), que parece contrariar el desarrollo de un *habitus* específico al mermar la homogeneidad de los nominados⁴¹.

Respecto al origen social de los oficiales, la práctica totalidad de los trabajos hace referencia a la sempiterna dualidad entre los oficiales de capa y espada y los togados, o militares y letrados. Sus proporciones variaron, no solo dependiendo del oficio, sino también a lo largo del tiempo y mostrando la Corona y las autoridades un interés particular por delimitar los espacios de cada uno de ellos⁴². En este sentido, la formación en universidades y colegios permitía, no solo una formación unificada y un espacio de sociabilidad y de desarrollo de redes sociales, sino, al fin y al cabo, una identidad colectiva letrada que llevaba aparejada un *habitus* propio⁴³. Antonio Álvarez-Ossorio insiste en el *cursus honorum* de los jurisperitos milaneses llamado también *corso delle lettere* o *via della virtù*, mientras que M. Victoria López-Cordón va más allá para hablar de la proyección intelectual y erudita de los oficiales de la secretaría como rasgos del «espíritu del siglo» que compartían.

En contraposición, la sociabilidad y las redes de parentesco y clientelares, así como la relación de cercanía al rey, se muestran como un espacio a primera vista controvertido. Una visión tradicional de la corrupción señalaría estos aspectos como disruptivos: no se elige a la persona adecuada, aquella con mejores cualidades para encarnar el oficio y, por lo tanto, potencialmente acorde para encarnar

41. JIMÉNEZ ESTRELLA, A.: «Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias», en PARDO MOLERO J. F., y LOMAS CORTÉS, M. (coords.): *Oficiales reales: los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII*. Valencia, Universidad de Valencia, 2012, pp. 241-264.

42. Por ejemplo, en el caso de los corregidores, era la ciudad de destino la que en ocasiones determinaba que se designase a un letrado o un militar (FORTEA PÉREZ, J. I.: «Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias...», *op. cit.*, pp. 123-124).

43. MARAVALL J. A.: «La formación de la conciencia estamental de los letrados», *Revista de estudios políticos*, 48, 1953, pp. 53-81; KIRWAN, R. (ed.): *Scholarly Self-fashioning and Community in the Early Modern University*. Farnham, Ashgate, 2013. Acerca de los lazos entre la formación universitaria y la carrera burocrática o la judicial véanse GONZÁLEZ MARTÍNEZ, R. M.: «Elites políticas en la segunda mitad del siglo XVII. Una perspectiva de la burocracia española», en CABEZA RODRÍGUEZ, A. y CARRASCO MARTÍNEZ, A. (coords.): *Saber y gobierno. Ideas y práctica del poder en la monarquía de España (siglo XVII)*. Madrid, Actas, 2013, pp. 111-143; ARIAS DE SAAVEDRA, I.: «Los colegiales en las Chancillerías españolas en el siglo XVIII», en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P. y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V.: *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2000, pp. 131-154.

el *habitus* a este asociado, sino a alguien aupado a través de sus influencias. Sin embargo, es posible leer estas circunstancias de forma inversa. La cercanía al rey, como miembro de la corte o de su administración, el ser pariente de un oficial o haber sido sirviente o aprendiz de alguno, así como la pertenencia a las élites urbanas, son todas ellas vías de sociabilización en las que, desde mucho antes de acceder al cargo, se ha comenzado a asimilar lo que este implica, no tanto en cuanto a las tareas y competencias, como en cuanto a la dignidad, gravedad, estilo de vida y actitudes que comprende. Antonio Álvarez-Ossorio afirma que el *habitus* «comenzaba desde la cuna, ya que muchos ministros lombardos eran hijos, sobrinos o nietos de otros ministros», por lo que «las implicaciones de la pertenencia a un tribunal supremo se aprendían desde la infancia». En definitiva, las redes clientelares que, en apariencia, se proponen como un elemento contrario al modelo de oficial desinteresado o deshumanizado, no dejan de ser el primer ámbito de socialización en el que se aprenden los rasgos asociados al cargo y su ejercicio.

A la postre, los intereses de la Corona o de los particulares que redundan en una merma de la uniformidad inicial de estos oficiales, tanto en origen social, como en requisitos de formación y competencias, no bastan, sin embargo, para negar el desarrollo de un *habitus*. En primer lugar, porque, a pesar de estas diferencias, la sociabilización previa al ejercicio del cargo podía haberse realizado en espacios similares y, en segundo lugar, porque el *habitus* se adquiriría en gran parte durante el término del oficio. Las funciones y las competencias, en las que se centra particularmente María Asenjo González, permiten analizar hasta qué punto estas tareas mediatizan al oficial y cómo su variación a lo largo del tiempo puede afectar al perfil del servidor real. La definición de las competencias del corregidor a partir de 1480 y, posteriormente, con los capítulos de corregidores que se perfilan en la década de los noventa, suponen, según esta autora, un momento fundacional al atribuir a esta figura unas competencias concretas que permitirán el desarrollo de un *habitus* específico ligado a las mismas. Si bien el corregidor no pierde su carácter previo de agente mediador, como muestra la actividad de Ramírez de Villaescusa, se establece un nuevo perfil de oficial que en sus características fundamentales perdura durante la mayor parte de la época moderna. M. Victoria López Cordon corrobora el peso de las competencias en el desarrollo del *habitus* para el caso de los secretarios cuando afirma que «en alguna medida, el trabajo de “papeles” tuvo su impronta sobre la manera de actuar, pensar y sentir de quienes, siendo distintos muchas veces en origen, fortuna y capacidades, se vieron favorecidos por el creciente prestigio de la institución de que formaban parte que, al dignificar sus empleos, fue modificando su estilo de vida».

Ahora bien, cabe preguntarse por las diferencias que entrañaba el ejercicio efectivo del cargo, frente al absentismo, el carácter honorífico o la delegación en otras personas. Las estadísticas proporcionadas por José Antonio Jara Fuente respecto al número de reuniones concejiles en las que el corregidor o el alcalde mayor estaba presente resultan bastante significativas. Sin embargo, tanto en este caso, como en el de los titulares que no ejercían directamente el oficio, permanecerían otras vías de desarrollo del *habitus*: por un lado, los ya mencionados espacios de sociabilización previos a la designación, por otro, los efectos que la identificación con el cargo tendría en los titulares del mismo.

Sin duda alguna es significativo en este sentido lo que Francisco José Aranda Pérez denomina el acervo simbólico-político de las élites, que se constituiría como una parte primordial de este *habitus*, especialmente en órganos colegiados como los consejos e incluso los concejos urbanos. La autopercepción de los oficiales y su autorrepresentación como colectivo se puede analizar a través de los discursos legitimadores y de prestigio (el bien común, la nobleza, la virtud, el desinterés, el servicio al rey...), así como las fórmulas y pautas de comportamiento tendentes a reforzar su autoridad e identidad colectiva. A este respecto, además de los tratados escritos por oficiales y aspirantes, resultan ilustrativos los memoriales a los que alude Manuel A. González Fuertes, las defensas durante los juicios de residencias e incluso las relaciones de méritos hábilmente analizadas por Robert Folger⁴⁴. Un ejemplo significativo del desarrollo de una identificación con el cuerpo de oficiales (en este caso los magistrados reales) y con los valores propios del cargo, es expuesto en un artículo de Paola Volpini sobre el oidor de la Chancillería de Granada Juan Bautista Larrea, quien temporalmente opuso resistencia a supeditar los valores de la justicia y la autoridad de los jueces a los intereses políticos de la Corona y la razón de Estado⁴⁵.

Al mismo tiempo, el capital simbólico del oficio trasciende los discursos para encarnarse en una serie de signos ostensibles y evidentes a través de elementos tan fundamentales como la vivienda o una vestimenta específica; un uniforme que, de

44. FOLGER, R.: *Writing as Poaching. Interpellation and Self-Fashioning in Colonial relaciones de méritos y servicios*. Leiden, Boston, Brill, 2011. Este conjunto de fuentes tienen un valor particular por tratarse de documentos escritos en primera persona o «egodocumentos»: AMELANG, J.: «Spanish Autobiography in the Early Modern Era», en SCHULZE, W. (ed.): *Ego-Dokumente: Annäherung an den Menschen in der Geschichte*. Berlín, Oldenbourg, 1996, pp. 59-71.

45. VOLPINI, P.: «Los letrados, entre defensa corporativa y servicio al soberano. El caso de Juan Bautista Larrea (1589-1645), fiscal de Su Majestad», en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (coord.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias...*, *op. cit.*, pp. 473-487.

hecho, les confriese una visibilidad particular y que ligaría su identidad al oficio (López-Cordón y González Fuertes).

Si bien el acervo simbólico-político asociado al cargo podría, quizás, paliar en alguna medida los efectos de la venalidad en el sistema, resulta difícil negar que esta, combinada con el absentismo o la delegación en otra persona, sería el elemento que con mayor fuerza minaría la imagen de unos oficiales teóricamente señalados por un modo de actuar específico y ligados a unas características y una representación propia del cargo. Antonio Álvarez-Ossorio es el autor que más profundiza en una cuestión fundamental para la historia de la administración española y cuyas consecuencias y alcance han sido objeto de debate⁴⁶, especialmente respecto a la medida en que pudo afectar a cargos teóricamente al margen de este sistema, como fueron los oficios de justicia durante los primeros siglos de la Edad Moderna⁴⁷. Aunque en el plano de la legitimación política podría argumentarse que la venalidad reforzaría la conveniencia de insistir en un *habitus* específico de los oficiales, tan solo la observación de la praxis concreta en el contexto de los distintos oficios a lo largo del tiempo y la geografía hispánica puede aportar las claves de los efectos que dicha venalidad tuvo en el comportamiento de los individuos en sus cargos.

En conclusión, este monográfico conecta plenamente con la afirmación de Jean-Paul Zúñiga quien, al hilo de la conciliación entre la idea de grupos con valores homogéneos frente a los diversos comportamientos individuales, sostiene: «si bien la idea de culturas profesionales, de clase o de cuerpo, es no solo totalmente legítima sino que frecuentemente sustentable, no es posible limitarse a postularla: ésta debe ser demostrada y encarnada mediante una precisa contextualización»⁴⁸. En efecto, esa es la tarea acometida en los artículos aquí presentados, los cuales exploran, a través de un amplio mosaico temporal, geográfico e institucional, distintas vías y factores que influyeron en el desarrollo y modelización de un *habitus* de servidor real con múltiples variantes, pero evidentes nexos comunes. Todos ellos confirman que, si bien las condiciones que propiciaron o entorpecieron el desarrollo de un *habitus* específico fueron a menudo ambiguas o incluso contradictorias, el nuevo modelo de oficial pasaba necesariamente por la encarnación de una serie de prácticas acordes al cargo que, a la postre, retroalimentaron la identificación con un cuerpo concreto de oficiales y, en última instancia, con un colectivo más amplio de servidores reales.

46. Véase la nota 11.

47. GÓMEZ GONZÁLEZ, I.: *La justicia en Almoneda*, op. cit.

48. ZÚÑIGA, J.-P.: «Introducción. Negociar la obediencia...», op. cit., p. 5.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ALBI, F.: *El corregidor en el municipio español bajo la monarquía absoluta*. Madrid, Instituto de Estudios de la Administración, 1943.
- AMELANG, J.: «Spanish Autobiography in the Early Modern Era», en SCHULZE, W. (ed.): *Ego-Dokumente: Annäherung an den Menschen in der Geschichte*. Berlín, Oldenbourg, 1996, pp. 59-71.
- AMEZÚA AMEZÚA, L. C.: «Hacia una ética judicial del Estado moderno. Las virtudes del juez según Pedro de Ribadeneira», *Anuario de Filosofía del Derecho*, 19, 2002, pp. 155-189.
- ANDÚJAR CASTILLO, F.: *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, Marcial Pons, 2004.
- ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Necesidad y venalidad: España e Indias, 1704-1711*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I., «Los colegiales en las Chancillerías españolas en el siglo XVIII», en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., DEDIEU J. P. y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V.: *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2000, pp. 131-154.
- AUTRAND, F.: «Conclusions», en *Les serviteurs de l'État au Moyen Âge. XXIXe Congrès de la S.H.M.E.S. (Pau, mai 1998)*. París, Publications de la Sorbonne, 1999, pp. 299-303.
- BERGER, P. L. y LUCKMANN T.: *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu, 1968.
- BERMÚDEZ AZNAR, A.: *El corregidor en Castilla en la Baja Edad Media (1348-1474)*. Murcia, Universidad de Murcia, 1971.
- BERTRAND, M.: «Penser la corruption», *e-Spania* en <http://e-spania.revues.org/22807> [consultado el 16 de diciembre de 2013].
- BERTRAND, M.: *Grandeza y miseria del oficio: los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. México, FCE, 2011.
- BOURDIEU, P.: *El sentido práctico*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2007.
- BRENDECKE, A.: «Der Habitus der Unverfügbarkeit. Über das Verhalten im Amt am Beispiel spanischer Amtsträger der Frühen Neuzeit», en HÖFELE, A. y KELLNER, B. (eds.): *Natur in politischen Ordnungsentwürfen: Antike - Mittelalter - Frühe Neuzeit*. Wilhelm, Fink Verlag, 2016, pp. 221-233.
- CASTELLANO CASTELLANO, J. L. (ed.): *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*. Granada, Universidad de Granada, 1996.
- CORREAS, G.: *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* (Louis Combet ed.). Madrid, Editorial Castalia, 2000.
- DEDIEU, J. P.: «Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy», en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., DEDIEU J. P. y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V.: *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2000, pp. 13-30.
- DEDIEU, J. P.: «Un instrumento para la historia social: la base de datos Ozanam», *Cuadernos de Historia Moderna*, 24, 2000, pp. 185-204.

- ELIAS, N.: *El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Madrid, FCE España, 1987.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, A.: «El servicio: paradigma de relación política en los siglos XVI y XVII», en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (coord.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sílex, 2012, pp. 11-45.
- FLOR, F. R.: *Pasiones frías: secreto y disimulación en el barroco hispano*. Madrid, Marcial Pons, 2005.
- FOLGER, R.: *Writing as Poaching. Interpellation and Self-Fashioning in Colonial relaciones de méritos y servicios*. Leiden, Boston, Brill, 2011.
- FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A. I. (eds.): *El Contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid, Dykinson, 2008.
- FORTEA PÉREZ J. I.: «Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder (1588-1633)», *Studia Historica. Historia Moderna. Ejemplar dedicado a: Perspectivas del mundo urbano (siglos XV-XVII)*, 34, 2012, pp. 97-144.
- FOUCAULT, M.: *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Madrid, 1996.
- GANDOULPHE, P.: *Au service du roi. Institutions de gouvernement et officiers dans le Royaume de Valence (1556-1624)*. Montpellier, ETILAL, 2005.
- GARCÍA MARÍN, J. M.: *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*. Alcalá de Henares, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987.
- GARCÍA MARÍN, J. M.: *La burocracia castellana bajo los Austrias*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1986.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, I.: *La justicia en Almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)*. Granada, Comares, 2000.
- GONZÁLEZ ALONSO, B.: «El juicio de residencia en Castilla, I: origen y evolución hasta 1480», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 48, 1978, pp. 193-248.
- GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid, Instituto de estudios administrativos, 1970.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, R. M.: «Elites políticas en la segunda mitad del siglo XVII. Una perspectiva de la burocracia española», en CABEZA RODRÍGUEZ, A. y CARRASCO MARTÍNEZ, A. (coords.): *Saber y gobierno. Ideas y práctica del poder en la monarquía de España (siglo XVII)*. Madrid, Actas, 2013, pp. 111-143.
- HENRY, A.: *El oficinista instruido, o práctica de oficinas reales*. Madrid, Imprenta de D. José del Collado, 1815.
- HOWARD, K. D.: *The Reception of Machiavelli in Early Modern Spain*. Londres, Tamesis, 2014.
- HOWARD, K. D.: *Il bene comune: forme di governo e gerarchie sociali nel basso medioevo. Atti del XLVIII Convegno storico internazionale*. Spoleto, Centro italiano di studi sul basso medioevo, 2012.

- ISENMANN, M.: *Legalität und Herrschaftskontrolle (1200 - 1600): eine vergleichende Studie zum Syndikatsprozess: Florenz, Kastilien und Valencia*. Fráncfort del Meno, Klostermann, 2010.
- JARA FUENTE, J. A.: «Con mucha afecçión e buena voluntad por seruir a bien público: la noción “bien común” en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo xv», *Studia Historica. Historia Medieval*, 28, 2010, pp. 55-82.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, A.: «Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias», en PARDO MOLERO J. F., y LOMAS CORTÉS M. (coords.): *Oficiales reales: los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII*. Valencia, Universitat de València, 2012, pp. 241-264.
- JULAR PÉREZ-ALFARO, C.: «The King's Face on the Territory. Royal Officers, Discourse and Legitimizing Practices in Thirteenth- and Fourteenth-century Castile», en KENNEDY, H., ALFONSO ANTÓN, M. I. y ESCALONA MONGE, J. (eds.): *Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimacy in Medieval Societies*. Leiden-Boston, Brill, 2004, pp. 107-138.
- KANTOROWICZ, E. H.: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid, Alianza Editorial, 1985.
- KELLY, D. R.: «“Second Nature”: The Idea of Custom in European Law, Society, and Culture», en KELLY, D. R. (ed.): *The Writing of History and the Study of Law*. Hampshire, Variorum, 1997, pp. 131-172.
- KIRWAN, R. (ed.): *Scholarly Self-fashioning and Community in the Early Modern University*. Farnham, Ashgate, 2013.
- LECUPPRE-DESJARDIN, E. y VAN BRUAENE, A. L. (eds.): *De Bono Communi. The Discourse and Practice of the Common Good in the European City (13th-16th Centuries)*. Brepols, Turnhout, 2010.
- Les serviteurs de l'État au Moyen Âge. Actes du XXIXe congrès de la SHMESP (Pau, 1998)*. París, Publ. de la Sorbonne, 1999.
- MALVEZZI, V. *Traducción de La libra*. Pamplona, Imprenta Real, 1639.
- MARAVALL, J. A.: «La formación de la conciencia estamental de los letrados», *Revista de estudios políticos*, 48, 1953, pp. 53-81.
- MARAVALL, J. A.: «Maquiavelo y maquiavelismo en España», en MARAVALL, J. A.: *Estudios de historia del pensamiento español. Serie tercera. El siglo del Barroco*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999, pp. 41-72.
- MARTÍN ROMERA, M. Á.: «Embodying Royal Justice in Early Modern Spain: demeanour and habitus in the Instructions for the Office of Judge», en JANKRIFT, K. P. KAGERER, A., KAISER, C. y MARTÍN ROMERA, M. Á. (eds.): *Natur und Herrschaft. Analysen zur Physik der Macht*. Berlín, De Gruyter, 2015, pp. 251-274.
- MARTÍNEZ GÓNGORA, M.: *El hombre atemperado: autocontrol, disciplina y masculinidad en textos españoles de la temprana modernidad*. Nueva York, Peter Lang, 2005.
- MARTÍNEZ ROBLES, M.: *Los oficiales de las secretarías de la Corte bajo los Austrias y los Borbones, 1517-1812*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1988.

- MONTERO TEJADA, R. M.: «Monarquía y gobierno concejil: continos reales en las ciudades castellanas a comienzos de la Edad Moderna», en BERNARDO ARES, J. M. y GONZALEZ BELTRÁN, J. M. (coords.): *La administración municipal en la Edad Moderna*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1999, pp. 577-589.
- NAVA RODRÍGUEZ, M. T.: «Vénalité et “futuras” dans l’administration espagnole au XVIII^e siècle», en DESCIMON, R., SCHAUB, J.-F. y VINCENT, B. (eds.): *Les Figures de l’administrateur. Institutions, réseaux, pouvoirs en Espagne, en France et au Portugal, 16.-19. siècle*. París, Éditions de l’École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1997, pp. 95-105.
- OCHOA, E. de: *Epistolario español: colección de cartas de españoles ilustres antiguos y modernos*. Madrid, M. Rivadeneyra, 1850.
- PARAVICINI, W.: «Administrateurs professionnels et princes dilettantes. Remarques sur un problème de sociologie administrative à la fin du moyen âge», en PARAVICINI, W. y WERNER, K. (eds.): *Histoire comparée de l’administration (Ive-XVIII^e siècles)*. Actes du XI^e colloque historique franco-allemand. Tours, 27 mars - 1^{er} avril 1977. Múnich, Artemis, 1980, pp. 168-181.
- PARDO MOLERO, J. F., y LOMAS CORTÉS, M. (coords.): *Oficiales reales: los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII*. Valencia, Universitat de València, 2012.
- PEYTAVIN, M.: *Visite et gouvernement dans le royaume de Naples (XVII^e-XVIII^e siècles)*. Madrid, Casa de Velázquez, 2003.
- PONCE LEIVA, P. y ANDÚJAR CASTILLO, F. (coords.): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*. Valencia, Albatros, 2016.
- REINHARD, W. (comp.): *Las élites del poder y la construcción del estado*. Madrid, FCE de España, 1997.
- REINHARD, W.: *Freunde und Kreaturen: «Verflechtung» als Konzept zur Erforschung historischer Führungsgruppen; römische Oligarchie um 1600*. Múnich, Vögel, 1979.
- ROLDÁN VERDEJO, R.: *Los jueces de la Monarquía Absoluta. Su estatuto y actividad judicial. Corona de Castilla, siglos XIV-XVIII*. Santa Cruz de Tenerife, Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1989.
- ROSENWEIN, B.: «Worrying about Emotions in History», *The American Historical Review*, 107-3, june 2002, pp. 821-845.
- SABAPATHY, J.: *Officers and Accountability in Medieval England, 1170-1300*. Nueva York, Oxford University Press, 2014.
- SPARROW, T. y HUTCHINSON, A. (eds.): *A History of Habit. From Aristotle to Bourdieu*. Lanham, Lexington Books, 2013.
- STOLLEIS, M.: «Grundzüge der Beamtenethik (1550-1650)», en *Staat und Staatsräson in der frühen Neuzeit: Studien zur Geschichte des öffentlichen Rechts*. Fráncfort del Meno, Suhrkamp, 1990, pp. 197-231.
- STROSETZKI, C.: «El Segismundo de Calderón y la segunda naturaleza», *Anuario Calde-roniano*, 4, 2011, pp. 333-347.
- STUMPF, R., y CHATURVEDULA, N. (coords.): *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas : provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*. Lisboa, CHAM, 2012.

- TELLIEZ R.: «*Per potentiam officii*»: *les officiers devant la justice dans le Royaume de France au XIVE siècle*. París, Champion, 2005.
- THIESSEN, H. von: «Korruption und Normenkonkurrenz. Zur Funktion und Wirkung von Korruptionsvorwürfen gegen die Günstling-Minister Lerma und Buckingham in Spanien und England im frühen 17. Jahrhundert», en ENGELS, J. I., FAHRMEIER, A. y NÜTZENADEL, A. (eds.): *Geld – Geschenke – Politik. Korruption im neuzeitlichen Europa*. Múnich, Oldenbourg, 2009, pp. 91-120.
- THIESSEN, H. von: *Diplomatie und Patronage: die spanisch-römischen Beziehungen 1605-1621 in akteurszentrierter Perspektive*. Epfendorf, Bibliotheca-Academica-Verlag, 2010.
- TOMÁS Y VALIENTE, F.: «La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII-XVIII)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, 1975, pp. 525-547.
- TURNING, P.: *Municipal Officials, their Public, and the Negotiation of Justice in Medieval Languedoc: Fear not the Madness of the Raging Mob*. Leiden, Brill, 2013.
- VOLPINI, P.: «Los letrados, entre defensa corporativa y servicio al soberano. El caso de Juan Bautista Larrea (1589-1645), fiscal de Su Majestad», en ESTEBAN ESTRÍNGANA A. (coord.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sílex, 2012, pp. 473-487.
- WEBER, M.: *Economía y Sociedad*. México, FCE, 1974.
- WINDLER, C.: *Élites locales, señores, reformistas: redes clientelares y monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*. Córdoba, Universidad de Córdoba, Universidad de Sevilla, 1997.
- WINDLER, C.: «Clientèles royales et clientèles seigneuriales vers la fin de l'Ancien régime: Un dossier espagnol», *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 52-2, 1997, pp. 293-319.
- ZÚÑIGA, J.-P.: «Introducción. Negociar la obediencia. Autoridad y consentimiento en el mundo ibérico en la Edad Moderna», en ZÚÑIGA, J.-P. (ed.): *Negociar la obediencia. Autoridad y consentimiento en el mundo ibérico en la Edad Moderna*. Granada, Comares, 2013, pp 1-9.

